



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 027**

- REFERENCIA:** INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO DE LA MN JULIAN DAVID. RADICADO: 15012022-006.
- PARTES:** CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN JULIAN DAVID, Y DEMÁS INTERESADOS.
- AUTO:** DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022, EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA ABRIR INVESTIGACION DE CARÁCTER JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO DE LA MN JULIAN DAVID, LA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y FIJA AUDIENCIA PARA EL DÍA **ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO 2022 A LAS 14:30 HORAS** A FIN DE REALIZAR LA PRIMERA DE AUDIENCIA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 2324 DE 1984, DENTRO DE LA CUAL SE ESCUCHARÁ EN DECLARACIÓN DEL CAPITÁN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MOTONAVE JULIAN DAVID Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS QUE SE CONSTITUYAN PARTE DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. A LA QUE TIENEN DERECHO DE ASISTIR ACOMPAÑADOS DE APODERADO.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VENTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL ONCE (11) DE MAYO DE 2022.

  
CPS **STEFANIA ARNEADO OVIEDO**  
Asesora Jurídica CP05.

**AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO  
DE NAUFRAGIO MN JULIAN DAVID – RAD. 15012022-006**

Cartagena D.T. y C., veintiuno (21) de abril del año 2021

De acuerdo a Informe suscrito por el señor JORGE GOMEZ BOBADILLA, en calidad de Oficial Estado Bandera de la Capitanía de Puerto de Cartagena, informa que inspección realizada el 24 de diciembre del año 2021, en mediaciones del Canal del Dique, se observa el hundimiento de un barco identificado como JULIAN DAVID con matrícula MCC-02-614 de propiedad de la sociedad ASOPESURP, la cual se encontraba amarrada a la barcaza AN-H-07 de propiedad de Remolcosta en maniobra de reflote.

En consecuencia y en virtud de lo anterior este despacho procede abrir investigación de carácter jurisdiccional por el Siniestro Marítimo de Naufragio / Hundimiento de la M/N JULIAN DAVID con matrícula MCC-02-614 de propiedad de la sociedad ASOPESURP, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos y determinar las posibles violaciones a las normas de marina mercante o reglamentos que rigen las actividades marítimas con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 5 numeral 27 del Decreto Ley 2324 de 1.984, ordenándose allegar y practicar las siguientes pruebas:

1. Téngase como prueba Informe suscrito por el señor JORGE GOMEZ BOBADILLA, en calidad de Oficial Estado Bandera de la Capitanía de Puerto de Cartagena, informa que inspección realizada el 24 de diciembre del año 2021.
2. Alléguese por conducto de la oficina de marina mercante de esta Capitanía de Puerto y téngase como prueba, copia de la matrícula certificados estatutarios, póliza, de la licencia de explotación comercial entre otros de la MN JULIAN DAVID, con matrícula MCC-02-614 de propiedad de la sociedad ASOPESURP.
3. Solicítese acta de protesta a los señores ASOPESURP, con NIT No. 840.000.325 en calidad de Propietario de la MN JULIAN DAVID, y los señores EMPRESA MARÍTIMA LA DUKESA, en calidad de armador de la MN JULIAN DAVID, en relación a los hechos que dieron inicio a la presente investigación.
4. Fíjese el día once (11) de mayo del año 2022, a las 14:30 horas para realizar la primera de audiencia de la que trata el Artículo 37 del Decreto 2324 de 1984, dentro de la cual se escuchará en declaración del Propietario y/o Armador de la nave denominada JULIAN DAVID, de matrícula MCC02-614, señor RODOLFO PORTO y demás personas interesadas que se constituyan en parte dentro de la presente investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo.

A esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado libérese la correspondiente citación.

5. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
6. Notifíquese personalmente esta providencia directamente o a través de apoderado a los, en calidad de Propietario y/o Armador de la nave JULIAN DAVID, con matrícula MCC-02-614 de propiedad de la sociedad ASOPESURP, así como a todos los demás interesados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**  
Capitán de Puerto de Cartagena